



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2023-00664336-UNC-ME#FCA

VISTO:

La solicitud de la Secretaría de Asuntos Estudiantiles, Subsecretaría de Egresados y la Subsecretaría de Concursos y Consolidación Académica, en la cual se propone la creación de un programa para que las y los egresada/os, estudiantes, docentes, personal nodocente y otras personas puedan realizar aportes económicos con fines de mejorar el bienestar estudiantil; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza del Honorable Consejo Superior 1/2011 establece la creación de un Sistema de Aportes Voluntarios y Solidarios, autorizando a cada Unidad Académica a elaborar la reglamentación específica de dicho sistema;

Que además se instruye a las Unidades Académicas a diseñar los mecanismos necesarios para promover y facilitar el aporte de estudiantes, docentes, egresados, personal nodocente y otros aportantes;

Que este programa dará herramientas que mejorarán el bienestar estudiantil, fortaleciendo la inclusión y la excelencia académica;

Que los egresados se encuentran comprometidos con la Facultad de Ciencias Agropecuarias y buscan un mecanismo para aportar al crecimiento institucional en diversos aspectos;

Que diversas personas que pertenecen a diferentes instituciones y empresas relacionadas a esta casa de altos estudios tienen la voluntad de colaborar con la mejora continua de la educación pública;

Por ello

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Crear el programa denominado “**Compromiso con la Educación**” de la Facultad de Ciencias Agropecuarias.

ARTÍCULO 2°: El programa es una iniciativa que tiene como objeto otorgar un mejor bienestar estudiantil.

ARTÍCULO 3°: Los aportes económicos podrán ser realizados por egresados, estudiantes, docentes, personal no docente y otros aportantes.

ARTÍCULO 4°: Exceptuar el depósito del porcentaje dispuesto en el artículo 3 de la Res. HCD 298/95 o la que la sustituya en el futuro.

ARTÍCULO 5°: Solicitar al Honorable Consejo Superior Universidad Nacional de Córdoba la exención al programa “Compromiso con la Educación” de la Facultad de Ciencias Agropecuarias del pago del cinco por ciento (5%) establecido por las Ordenanzas H.C.S. N° 4/1995 y 7/1995.

ARTÍCULO 6°: Los fondos recaudados a través del programa “Compromiso con la Educación”, serán utilizados de manera exclusiva para financiar cuestiones relacionadas al bienestar de la comunidad estudiantil de la Facultad de Ciencias Agropecuarias.

ARTÍCULO 7°: La modalidad de aportes podrá ser mediante:

- Aporte mensual.
- Aporte único anual.
- Aportes en cualquier momento del año.
- Aporte de bienes o materiales con fin determinado.
- Cualquier otra alternativa que a futuro pueda surgir.

ARTÍCULO 8°: Para el caso de los aportes dinerarios se tomará como referencia el valor del *agro* establecido por el Colegio de Ingenieros Agrónomos de la Provincia de Córdoba.

ARTÍCULO 9°: Clasificar a los aportantes en las siguientes categorías:

- Oro: igual o superior a 300 *agros* anuales.
- Platino: entre 250 y hasta 300 *agros* anuales.
- Plata: entre 200 y hasta 250 *agros* anuales.
- Bronce: entre 150 y hasta 200 *agros* anuales.
- Cobre: inferiores a 150 *agros* anuales.

ARTÍCULO 10°: La recepción de los aportes económicos será efectuada a través del Área Económica Financiera de esta institución e ingresarán a la cuenta bancaria de la FCA UNC.

ARTÍCULO 11°: Encomendar al Decano que reglamente la implementación del presente Programa.

ARTÍCULO 12°: Por Mesa de Entradas, notifíquese a las Secretarías de Asuntos Académicos, de Asuntos Estudiantiles, General, Subsecretaría de Egresados y

Subsecretaria de Concurso y Consolidación Académica. Cumplido, dese cuenta el Honorable Consejo Superior.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.